ACUERDO SALARIAL

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 2021 comparecen, por una parte, la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP),** con domicilio en Santiago del Estero 354, de esta Ciudad, representada por su Secretario General Dr. HECTOR GARIN DNI 4.369.324 y los Dres. EDUARDO ROCHA DNI 7.944.482 y MARTA ENRIQUETA RIOS DNI 5.809.172, estos dos últimos en representación de los médicos que prestan servicios en el ámbito de la empleadora y por la otra parte **FEDERACION MEDICA GREMIAL DE LA CAPITAL FEDERAL (FEMECA),** con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1126, de esta Ciudad, representada por el Dr. JORGE MARCELO PISCITELLI DNI 12453422, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes han celebrado un convenio colectivo de trabajo que fue Homologado por la autoridad de aplicación por expediente nro. 1.594.285/13, Resolución S.T.1552 del 8 de setiembre de 2014. Ambas partes coinciden en la necesidad de actualizar los valores de retribución establecidos en dicho convenio colectivo.-

SEGUNDO: Las partes establecen los siguientes valores con vigencia a partir del 1 de julio de 2021, modificando en lo pertinente los valores establecidos en las siguientes cláusulas convencionales.-

Clausula 23.2: VALOR HORA BASICO: Se acuerda en la suma de $ 600 (PESOS SEISCIENTOS).-

Cláusula 23.3: ADICIONAL VARIABLE POR PRESTACION. El importe establecido en el apartado a) será de $ 350 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA) para todas las consultas.-

Cláusula 23.6.: El sueldo mensual básico para médicos auditores de jornada completa para el mes de julio de 2021 será de $ 92.000 (PESOS NOVENTA Y DOS MIL).-

TERCERO: El presente acuerdo tendrá vigencia por un año desde el 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 Sin perjuicio de ello, las partes se reunirán no mas allá de abril de 2022 para analizar posibles adecuaciones a los salarios aquí acordados, teniendo en cuenta la evolución de la economía nacional en el período.-

CUARTO: Sin perjuicio de su puesta en vigencia en la fecha acordada por resultar obligatorio para las partes, las mismas se comprometen a presentar este acuerdo para su homologación por la autoridad de aplicación.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares.-

Sr. JORGE PISCITELLI
APODERADO